

31

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).
RAD No. 2019-796

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito que obra a folio (56) no fue objetada y, cómo quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación conforme el artículo 446 del C.G.P.

De otro lado y, a fin de realizar la liquidación de costas, se requiere a la parte actora, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, allegue copia legible del documento que reposa a folio (45), cómo quiera que no es posible establecer el valor de la factura de venta No 954-198.

NOTIFÍQUESE,

Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUÉZ

TU

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO No. 102 EL DÍA 03 NOV. 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) *[Signature]* **17 NOV 2020**